



# Resolución Jefatural

N° 0147-2025-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de agosto de 2025

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 045-2025-GICA-CA/ECP-P1, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; el Memorándum N° 00358-2025-MINAM-VMGA-GICA/CA, de la Coordinación Administrativa (e); y, el Informe N° 015-2025- MINAM-VMGA-GICA/AL elaborado por la Asesoría Legal (e)

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, el Ministerio del Ambiente – (en adelante MINAM), designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (en adelante UE 003: GICA), del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, con CUI N° 2523209, así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528 suscrito entre la Republica del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada y modificada, respectivamente, por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, a través de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, celebrado entre la municipalidad distrital Uchumayo y el MINAM, el gobierno local convino en delegar a éste último, la ejecución el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, a través de su UE 003: GICA, precisando en su Cláusula Quinta que dicho proyecto de inversión se denomina “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”; dicho proyecto se encuentra identificado con Código Único de Inversiones N° 2521752;

Que, con la finalidad de ejecutar el proyecto antes mencionado, como resultado de la Licitación Pública Internacional N° 003-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2024, con fecha 10 de febrero de 2025, la UE 003: GICA suscribe con DIVEIMPORT S.A., el Contrato N° 029-2025-MINAM-VMGA-GICA (en adelante el Contrato), para la “adquisición de equipamiento (vehículos) para la fase de almacenamiento, barrido, limpieza y transferencia de residuos sólidos de las municipalidades distritales de las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo: Lote N° 02”, por el monto de US\$ 10'783,000.87 (Diez Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil con 87/100 dólares americanos) incluidos todos los impuestos de ley, emitiéndose la Orden de Compra N° 2025-007

Que, del total de vehículos adquiridos, un (01) camión compactador, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, fue entregado a la municipalidad distrital Uchumayo, contándose con las respectivas Actas de Entrega y Recepción en conformidad del bien adquirido por parte de la indicada municipalidad, en el marco del Contrato;

Que, el Informe Técnico-Contable de Vistos, validado mediante Memorandum N° 00358-2025-MINAM-VMGA-GICA/CA de la Coordinación Administrativa (e), concluye que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes adquiridos, y recomienda la aprobación de su transferencia física y contable a favor de la municipalidad distrital Uchumayo -entre otras-, por el monto de S/ 462,322.86 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintidós con 86/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley, debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable; lo cual resulta legalmente viable, conforme se aprecia del Informe N° 015-2025-MINAM-MGA-GICA/AL emitido por el Asesor Legal (e);

Con el visado del Coordinador Técnico del Programa KfW (e), del Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; del Coordinador Administrativo (e); así como, del Asesor Legal (e); y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 093- 2022-MINAM; la Resolución Viceministerial N° 00003-2025-MINAM/VMGA; y en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM que aprueba el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” correspondientes a la UE003: GICA;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación de transferencia física y contable**

**Se aprueba** la transferencia físico contable de los bienes descritos en el ANEXO N° 01, el cual forman parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Distrital Uchumayo, por un valor total de S/ 462,322.86 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veintidós con 86/100 soles) incluidos todos los impuestos de ley; en el marco de la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”; identificado con Código Único de Inversiones N° 2521752, implementado a través del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, del Pliego 005: Ministerio del Ambiente.

### **Artículo 2.- Formalización**

**Se dispone** que la Coordinación Administrativa realice todas las acciones necesarias conducentes a formalizar la transferencia de bienes aprobada en el artículo precedente, entre otros, suscribiendo el “Acta de Transferencia Físico Contable” con la municipalidad distrital Uchumayo; así

como, los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

### **Artículo 3.- Exhortación**

**Se exhorta** a la Municipalidad Distrital Uchumayo que, los bienes materia de la transferencia aprobada por esta resolución, sean destinados exclusiva y excluyentemente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”; identificado con Código Único de Inversiones N° 2521752.

### **Artículo 4.- Notificación y publicación**

**Se encarga** a la Coordinación Administrativa notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital Uchumayo, así como publicarla, a más tardar, al día siguiente de su emisión, en la plataforma digital de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (<https://www.gob.pe/gica>), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

### **Regístrese y comuníquese**

## **ANEXO N° 01**

<b>ITEM</b>	<b>DENOMINACION DEL BIEN</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CHASIS</b>	<b>MOTOR</b>	<b>VALOR S/.</b>
1	CAMION COMPACTADOR 12M3	MERCEDES- BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB386789	926994U1506349	462,322.86
						<b>462,322.86</b>